

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.699 · 1995

LEY 11.699

Boletín Oficial, 11 de diciembre de 1995 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.699

LEY 11699

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Institúyese el premio "Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires al Mérito Policial", el que se otorgará, todos los 13 de diciembre de cada año (Día de la Policía Bonaerense), a las siguientes categorías:

a) Medalla de oro de 12 gramos con el nombre de beneficiario, escudo policial, fecha y la mención: "Premio Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires al Mérito Policial" el que se otorgará al mejor hombre entre los oficiales (hasta el grado de Comisario inclusive), Suboficiales y Tropa, de cada una de las Regionales Bonarenses, por la mejor labor en pos del cumplimiento de su deber y salvaguardia de la Comunidad, que designe la Honorable Cámara de entre las ternas que por Resolución eleve cada Jefatura Regional antes del 30 de octubre de cada año.

b) Una medalla de oro de 18 gramos con el nombre del beneficiario y con idénticas inscripciones que la anterior, la que se otorgará al hombre que resulte entre todos los anteriores, como "POLICÍA DEL AÑO", el que será designado por la Honorable Cámara.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.699. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).